

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el Convenio Particular suscripto entre la Municipalidad de Roque Pérez, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la Construcción de Obras de Nexo para Barrios de Viviendas en Roque Pérez, según detalle obrante en los Anexos I y II y que se incluyen en el Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias del Programa Federal de Construcción de Viviendas.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.614 con fecha 28/12/06.-